

que con receiva firmada de su Párroco, y de qual  
quiera de los Médicos aprobados desta Ciudad, de  
le despache. Como que se le aumenten otros tres  
cienos reales <sup>de</sup> sueldo que goza por el Botica-  
rio; Y asimismo le mandamos por el dicho Sindico  
Personero ser mucha la Deuda que hauiá en la  
Asistencia a los Pobres por los Médicos Fuera de  
y que ems porzebian su Salario sin trabajo  
alguno; Lo que ymplementada en la Ciudad  
Acordo: le haga saber al Maordomo Real Co-  
brador de Propios de ella, no despache la libranza  
alguna de los Médicos Fuera de, Taxueros, y  
Boticarios amenos que no baian requisitada  
y se haian visto en Ciudad, las Taxificaciones  
de los Párrocos, en las que manifestem  
hauer asistido dhos Médicos y Taxueros  
a los Pobres de Solemnidad de sus respectivos  
Párrosquas; y que por el referido Boticario  
se le ha suministrado la Medicina necesaria  
en sus Enfermedades; Y al mismo tiempo  
nombró por Comisarios a los Señores D.<sup>o</sup> Joseph  
García Rubina y D.<sup>o</sup> Gines de Moya, de  
Acordos para que emen a la mixta li dhos Me-  
dicos, Taxueros y Boticarios a cumplir

